

SECRETARIA: Santiago de Cali, 10 de noviembre de 2022. A despacho del señor Juez el presente proceso con el escrito de contestación de la demanda por parte de la Curadora Ad-litem del demandado. Sírvase Proveer.

La secretaria,

Linda Xiomara Baron Rojas

Auto sustanciación No. 389
Rad. 76001-3103-004-2017-00271-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali diez (10) de Noviembre de dos mil veintidós (2022)

La Dra. ILSE POSADA GORDON, Curadora Ad-litem del demandado HAROLD URIBE CEBALLOS, allega al proceso el escrito mediante el cual contesta la demanda. Por lo anterior el, Juzgado

RESUELVE:

1.- AGREGAR la contestación de la demanda realizada por la Curadora Ad-litem del demandado HAROLD URIBE CEBALLOS, Dra. ILSE POSADA GORDON, proponiendo excepciones de mérito.

2.- CORRER TRASLADO a la parte actora por el término de diez (10) días, de la excepción de mérito propuesta por la Dra. ILSE POSADA GORDON, en calidad de Curadora Ad-litem del demando, para que se pronuncie sobre ella, y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFIQUESE

El Juez,


RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO No. **179** DE HOY **15 NOV 2022**

NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO
QUE ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Secretaria.